**Guía para la entrega de los Anexos que forman parte integral de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2022**

* **A) Conforme el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.**

**Punto no. 3, incisos b, c y d: Integración de la Cuenta Pública**

b. La Cuenta Pública de la entidad federativa, **se recomienda** sea formulada e integrada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, por lo que los entes públicos de la Entidad Federativa remitirían la información en los términos y por los conductos que la Secretaría de Finanzas o su equivalente les solicite.

c. La Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio, se recomienda sea formulada e integrada por la Tesorería Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal o su equivalente, por lo que los entes públicos del Ayuntamiento del Municipio remitirían la información en los términos y por los conductos que la Secretaría de Finanzas o su equivalente les solicite.

d. Una vez que la Cuenta Pública a que se refiere el inciso b anterior, se haya formulado e integrado por parte de la Secretaría de Finanzas o equivalente en las Entidades Federativas, ésta deberá presentarla al Poder Legislativo de la Entidad Federativa correspondiente para los efectos conducentes, dentro del plazo establecido en su norma local.

* **Conforme el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, que señala entre otros puntos lo siguiente:**

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente, deberá ser presentada ante la Legislatura a través de la ESFEQ, a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente.

La Cuenta Pública deberá contener como mínimo lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios y en las demás disposiciones aplicables, así como lo solicitado por la ESFEQ.

* En este sentido la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, requiere la información antes citada, así como la adicional que se relaciona a continuación, deberá ser remitida a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para la integración de la Cuenta Pública de la Entidad Federativa.
* En este sentido la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, requiere la información antes citada, así como la adicional que se relaciona a continuación, deberá ser remitida a la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, para la integración de la Cuenta Pública Municipal.
* **Anexos que forman parte integral de la Cuenta Pública, los cuales deberán ser proporcionados en archivo digital en formato de Excel e impresos de los formatos del 1 al 5.**
* **Lo que respecta al formato con numeral 6, éste deberá ser proporcionado únicamente en archivo electrónico en formato de Excel y PDF.**

**APARTADO: ANEXOS INTEGRALES DE CUENTA PÚBLICA.**

1.- Relación de Apoyos por Concepto de Subsidios y Donativos.

2.- Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.

3.- Reporte de movimientos de Activos no Circulantes.

4.- Pasivo Circulante.

5.- Estado analítico de ingresos por fuente de financiamiento y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto.

6.- Plantilla de Personal.

* **B) Políticas de Entrega de la Información:**
* La información debe corresponder al periodo que se informa.
* Los Anexos que forman parte integral de la Cuenta Pública, deberán estar firmados por el servidor público responsable de las finanzas públicas, en la primera y última página.
* Los Anexos que forman parte integral de la Cuenta Pública, deberán entregarse en papel membretado de la entidad (salvo las excepciones precisadas).
* En caso de que no se tengan datos a informar se deberá presentar el formato impreso con la leyenda **“NADA QUE MANIFESTAR”,** y en el archivo electrónico se deberá indicar la misma leyenda en la primera celda.
* Los archivos e información presentada en medio electrónico deben de ser presentados en formato de datos abiertos.